



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVALUACIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 23 de enero de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/0075/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del Congreso
de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AAO/DGJ/082/2023 de fecha 19 de enero de 2023, signado por la Directora General Jurídica en la Alcaldía de Álvaro Obregón, la Mtra. Sharon M.T. Cuenca Ayala, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. María de Lourdes Paz Reyes y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022, mediante el similar MDPPOSA/CSP/1857/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Quiroz González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Mtra. Sharon M.T. Cuenca Ayala, Directora General Jurídica en la Alcaldía de Álvaro Obregón.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	


PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 II LEGISLATURA
 25 ENE 2023
 Recibió: Raza S.
 Hora: 13:10 hrs



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

00002086

FOLIO:

FECHA:

HORA:

RECIBIÓ:

25/01/23

5:27

lvcn



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

⇒

Ciudad de México, a 19 de enero de 2023

N° de oficio: AAO/DGJ/082/2023

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo

Folio: 162

Turno: 5325

MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE
LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

En atención a su oficio SG/DGJyEL/PA/CDMX/II/00318.15/2022 mediante el cual comunica el Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, por el cual solicita:

"Único. - Se exhorta, de manera respetuosa, a las personas titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, a que en el ámbito de sus atribuciones realicen las acciones pertinentes a efecto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México sobre las atribuciones de las acciones de las personas titulares de las alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicio públicos, asimismo, que se lleve a cabo una constante inspección que garantice las condiciones óptimas del equipamiento y el mobiliario urbano de nuestra capital y de esta forma evitar accidentes desafortunados y pérdidas de vidas humanas. "

En atención a ello, me permito remitir la respuesta enviada por el Margarito René Chicho Escobar, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, mediante oficio CDMX/AAO/DGODU/0343/2023.

Lo anterior, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral 2, Apartado A del Artículo 34 de la Constitución Política de la Ciudad de México y al Artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Por lo que solicito a usted, tenga a bien en comunicar al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, las acciones realizadas por este órgano político administrativo para atender el Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Sin otro particular, le envío un saludo.

ATENTAMENTE

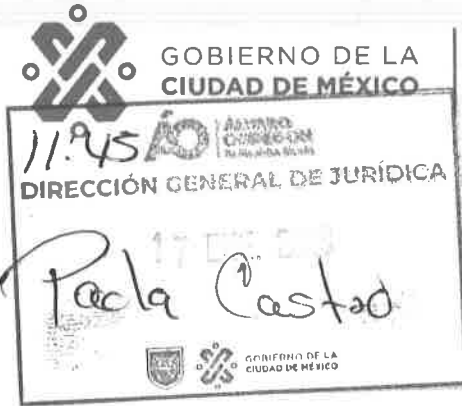
MTRA. SHARON M. T. CUENCA AYALA
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA



SMTCA/JAPR/mvls

Calle 10 S/N, Esq. Calle Canario, Col. Tolteca, Álvaro Obregón, CP 01150, Ciudad de México, Tel: 55 5276 6828





ÁLVARO OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Ciudad de México a 13 de enero de 2023
CDMX/AAO/DGODU/0343 /2023
Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo

MTRA. SHARON M.T. CUENCA AYALA
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA
PRESENTE

Me refiero a su oficio No. AAO/DGJ/345/2022, de fecha 05 de diciembre de 2022 con folio 4443, mediante el cual hace del conocimiento de esta Dirección General, el turno 5325 emitido por la Oficina de Control de Gestión de la Alcaldía, mediante el cual comunica el Punto de Acuerdo aprobado el día 17 de noviembre de 2022, por el Congreso de la Ciudad de México, mismo que versa sobre el siguiente punto:

"Único. - Se exhorta, de manera respetuosa, a las personas titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, a que en el ámbito de sus atribuciones realicen las acciones pertinentes a efecto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México sobre las atribuciones de las acciones de las personas titulares de las alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, asimismo, que se lleve a cabo una constante inspección que garantice las condiciones óptimas del equipamiento y el mobiliario urbano de nuestra capital urbano de nuestra ciudad y de esta forma evitar accidentes desafortunados y pérdidas de vidas humanas"

De acuerdo con lo siguiente:

La que suscribe Diputada María de Lourdes Paz Reyes, Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente PREPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR, DE MANERA RESPETUOSA, A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES A EFECTO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS; ASIMISMO, QUE SE LLEVE A CABO UNA CONSTANTE INSPECCIÓN QUE GARANTICE LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DEL EQUIPAMIENTO Y EL MOBILIARIO URBANO DE NUESTRA CAPITAL Y DE ESTA FORMA EVITAR ACCIDENTES DESAFORTUNADOS Y PÉRDIDAS DE VIDAS HUMANAS, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

A decir de un Diario de Circulación Nacional, en la Ciudad se estima que existen alrededor de 960 mil coladeras, 250 mil pozos de vista y más de 100 mil rejillas de piso y su robo representa un problema grave de seguridad para automovilistas, ciclistas, motociclistas y peatones, por ello la importancia de evitar este tipo de delito que afecta directamente a la ciudadanía.

En la Ciudad de México el robo al equipamiento y mobiliario urbano, lo cual incluye a las tapas metálicas de las coladeras, es un delito tipificado en el Código Penal para el Distrito Federal en su artículo 224 apartado A fracción III, que a la letra dice:

**ARTÍCULO 224, Además de las penas previstas en el artículo 220 de este Código:*

- A) *se impondrá de dos a seis años de prisión, cuando el robo se cometa:
III. En contra del equipamiento y mobiliario urbano de la Ciudad de México*

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tlaltecua, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5276 6700 oficina.alcaldia@bao.cdmx.gob.mx





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Se entiende por equipamiento urbano: el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario urbano, destinados a prestar a la población servicios públicos, de administración pública, de educación y cultura; de comercio, de salud y asistencia; de deporte y de recreación, de traslado y de transporte y otros, para satisfacer sus necesidades y su bienestar.

Se entiende por mobiliario urbano: Los elementos complementarios al equipamiento urbano, ya sean fijos, móviles, permanentes o temporales, ubicados en la vía pública o en espacios públicos formando parte de la imagen de la Ciudad, los que, según su función, se aplican para el descanso, comunicación, información, necesidades fisiológicas, comercio, seguridad, higiene, servicio, jardinería, así como aquellos otros muebles que determinen la Secretaría de Desarrollo Urbano y vivienda y la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano."

A pesar de lo anterior, en nuestra capital las rejillas de piso, los pozos de visita y las coladeras pluviales hechas de fierro fundido desaparecen, normalmente de noche, ya que son robadas por bandas delictivas que se dedican al delito de robo de tapas metálicas de las coladeras para venderlas en locales que compran fierro fundido, material que es comprado por kilo en los locales conocidos como fierro viejo o chatarra.

Según un Diario de Circulación Nacional, en la Ciudad de México existen negocios que se niegan a comprar partes de mobiliario urbano, pero otros si los admiten, ya sea trozados o completos, por ejemplo, señalan:

"No, nosotros no compramos coladeras, son del gobierno, eso es delito, nos pueden clausurar". Así responde la encargada de un local dedicado a la compra de fierro viejo ubicado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, al norte de la Ciudad de México. A dos kilómetros y medio de ahí, el encargado de otro local que también compra fierro viejo responde ante la oferta de dos tapas de alcantarilla; "el kilo lo pagamos a 5 pesos, pero solo lo aceptamos trazada"

Y es que las personas que reciclan suelen acumular las cantidades de fierro para luego revenderlo a recicladoras más grandes o a empresas fundidoras. El precio por kilo está en promedio en 5 pesos y una tapa regular pesa alrededor de 40 y 50 kilos.

Este delito le genera al Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), de acuerdo a sus datos, un costo aproximado de 10 millones de pesos al año por reposición, y se debe recordar que desde 2019 hasta 2021 este organismo tuvo que desembolsar 33 millones 660 mil 591.84 pesos de recursos públicos para la reposición de accesorios de drenaje y agua potable faltantes, que en muchos casos se debe a que son robados; y se tuvieron que reponer 3 mil 792 rejillas de piso, pozos de visita y coladeras pluviales, que si bien representan apenas el 0.8% del total de esos accesorios distribuidos en las 16 alcaldías, dejan pérdidas millonarias. Se calcula que cada año son sustraídas de manera ilegal alrededor de mil rejillas de piso, pozos de visita y tapas coladeras pluviales para ser vendidas como "fierro" por kilo.

Se tiene conocimiento, por lo que reportaron varios Diarios de Circulación Nacional, de que SACMEX del año 2007 al 2018, gastó 176 millones 695 mil 713 pesos en la reposición de 19 mil 371 accesorios de drenaje, más de 200 millones de pesos en 14 años, a finales de 2021. Dichos accesorios están hechos de fierro fundido y son adquiridos a diversas empresas fundidoras. El más caro es la rejilla de piso, que el Sistema de Aguas local adquiere a un precio promedio de 9 mil 886 pesos por unidad, pero cuando hay un faltante, le cuesta 11 mil 989 pesos promedio reponerlo.

Es válido destacar que son 5 las alcaldías que concentran la mayor cantidad de eventos de robos del mobiliario urbano o accesorios de drenaje, estas son: Venustiano Carranza, Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo, Azcapotzalco y Tlalpan; en las cuales existen avenidas primarias afectadas, como Circuito Interior, Insurgentes Norte, Constituyentes, Calzada Vallejo, entre otras vías rápidas en las que se podrían generar accidentes fatales.

CONSIDERANDOS

1.- El robo de coladeras, además de representar un gasto millonario para la Ciudad, cuesta vidas humanas, muchas han sido las personas que han caído en registros y coladeras abiertas y en muchos de los casos no sobreviven. Algunos ejemplos que han salido en los Diarios de Circulación Nacional, de los últimos años han sido:

- *"30 de agosto de 2012. Una persona murió al caer en una coladera sin tapa en la Avenida Insurgentes, en la Ciudad de México. Esa noche, las inundaciones cortaron el tránsito de vehículos. El hombre intento tomar el Metrobús, pero cerca de la estación La Joya había un registro sin tapa, el cual no era visible por los encharcamientos.*
- *11 de noviembre de 2015. Un bebé cayó en una coladera abierta en la colonia Iztacalco. Un vehículo que viajaba a exceso de velocidad golpeó la carriola en la que su madre lo transportaba, lo que provocó que el niño saliera disparado y cayera en la coladera. Vecinos de la colonia en donde ocurrieron los hechos afirmaron que el registro llevaba sin tapa más de medio año.*
- *25 de febrero de 2016. Una maestra circulaba por calles de Puebla cuando su vehículo se atascó y dejó de avanzar. Al bajar a revisar, cayó a una coladera abierta y murió. En el auto también viajaba su hijo de 8 años.*
- *14 de junio de 2018. Un niño de 8 años murió al caer en una coladera sin tapa en los Reyes, en los límites entre CDMX y Edomex. El menor caminaba junto con su madre cuando fue absorbido por una coladera sin tapa, la cual no habla manera de detectar debido al encharcamiento de lluvia.*
- *6 de septiembre de 2019. Una joven de 17 años murió ahogada al ser absorbida por una coladera abierta en Sinaloa. Intentaba ponerse a salvo de las inundaciones causadas por un huracán, pero la corriente de agua la venció. Horas después, su cuerpo fue halado en un río.*





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

- **6 de octubre de 2019.** Un motociclista murió luego de pasar por una coladera destapada en la ciudad de Puebla. El joven de 27 años salió impactado y no sobrevivió al golpe.
- **8 de octubre de 2021.** Una pareja murió luego de que perdieron el control de su vehículo al pasar por una coladera abierta. Ocurrió en la alcaldía Gustavo A. Madero.
- **25 de julio de 2022.** En San Luis Potosí, una niña cayó en un canalón de aguas negras que no tenía tapa. Fue arrastrada casi un kilómetro por debajo de las aguas, no sobrevivió.
- **27 de julio de 2022.** Un hombre de la tercera edad cayó en una coladera en San Pedro Cholula, Puebla, y no sobrevivió. Los vecinos habían denunciado el robo de la tapa varios meses atrás del incidente.
- **10 de noviembre de 2022.** Dos hermanas, de 15 y 23 años, cayeron en una coladera sin tapa en inmediaciones del Metro Velódromo, en la alcaldía Iztacalco. Se dirigían a un concierto en el Palacio de los Deportes. Iban acompañadas de su padre, quien no pudo rescatarlas"

2.- De manera lamentable, el caso del fallecimiento de las dos hermanas que accidentalmente cayeron en la coladera que se encontraba abierta en las inmediaciones del Metro Velódromo, no es un hecho aislado, como se puede constatar, pues los registros y alcantarillas sin tapas son algo frecuente causado por la falta de mantenimiento a la infraestructura urbana, omisión de las autoridades y por el robo y la comercialización de las mismas, no obstante a que en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en su artículo 42 fracción VII, se estipula que:

"Artículo 42. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

VII. Ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad; así como realizar las acciones necesarias para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable en la demarcación; Para coadyuvar en el cumplimiento de los criterios técnicos del organismo público competente para el abasto de agua, se constituirá un Consejo Hidrico en la demarcación, integrado por las personas titulares de la Alcaldía, quien lo presidirá, además de las unidades de Servicios Urbanos, Obras y Desarrollo Urbano y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Por lo que la autoridad, en todos sus niveles, tiene la obligación de mantener en buen estado el equipamiento y el mobiliario urbano, a fin de mantener en buen estado todos los servicios e infraestructura hidráulica y de desagüe en sus demarcaciones.

3.- A raíz del doloroso suceso de las muertes de las hermanas, la Alcaldía Iztacalco se pronunció comentando que ya han emprendido acciones para la debida atención a los casos de robo de coladeras: "Desde hace meses iniciamos con el proceso de sustitución de coladeras de fierro colado por una elaboradas con polímero reciclado; instalaremos señalamientos en los negocios dedicados a la compra/venta de estos materiales advirtiendo sobre las consecuencias legales por robar, vender y comprar coladeras y mobiliario urbano propiedad del Gobierno de la Ciudad de México".

Señalaron que en lo que va del año en curso, han sorprendido a personas robando coladeras en cinco ocasiones, mismas que han sido presentadas ante la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y que el último caso fue el pasado 5 de los presentes en la Unidad Infonavit Iztacalco, donde la persona tenía en posesión dos coladeras.

Asimismo, el portavoz de la Alcaldía Iztacalco solicitó a la ciudadanía que se reporte a LOCATEL al 555658-11-11 y al Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), el mal estado de las coladeras, así como la denuncia, en caso de ser testigo del robo de las mismas.

4.- Es por lo anteriormente expuesto que el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo radica en exhortar a las personas titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, a que en el ámbito de sus atribuciones realicen las acciones pertinentes a efecto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México sobre las atribuciones de las personas titulares de las alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos; asimismo, que se lleve a cabo una constante inspección que garantice las condiciones óptimas del equipamiento y el mobiliario urbano de nuestra capital y de esta forma evitar accidentes desafortunados y pérdidas de vidas humanas.

RESOLUTIVO

Por lo que hago un llamado a las y los Diputados a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES A EFECTO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS; ASIMISMO, QUE SE LLEVE A CABO UNA CONSTANTE INSPECCIÓN QUE





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Año de
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

GARANTICE LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DEL EQUIPAMIENTO Y EL MOBILIARIO URBANO DE NUESTRA CAPITAL Y DE ESTA FORMA EVITAR ACCIDENTES DESAFORTUNADOS Y PÉRDIDAS DE VIDAS HUMANAS.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Derivado de lo anterior, esta Alcaldía, lamenta los acontecimientos arriba mencionado por la pérdida de vidas, derivado de lo anterior, esta Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano se apegará a realizar las acciones pertinentes para dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, de acuerdo a nuestras atribuciones.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MARGARITO RENÉ CHICHO ESCOBAR
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO

c.c.p. Lic. Lía Limón García. Alcaldesa de Álvaro Obregón. Presente.
Mtra. Sharon M.T. Cuenca Ayala. Directora General Jurídica. Presente.
Ing. Miguel Campos Hernández. Director de Obras, Para su conocimiento.
Ing. Beatriz Sandoval Fuentes. Coordinadora de Obras e Infraestructura. Para su conocimiento.
Ing. Alberto González Anicua. Subdirector de Operación Hidráulica. Para su conocimiento

DGODU 14826 DO 4821 COI 3936